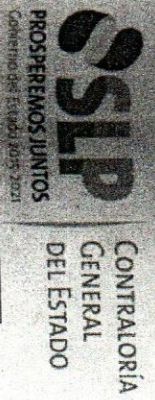




RECURSIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

CÉDULA DE OBSERVACIONES



PROSPEREMOS JUNTOS  
Gobierno del Estado 2015-2021

CONTROLATORIA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Fecha de elaboración: 04/07/2018

<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>	
<b>ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>	
<b>Cédula de observaciones</b>	Hoja No. 1 de 3) Número de auditoría: "B-03" Número de observación: -01 Monto fiscalizado: No aplica Monto observado: No aplica Monto por recuperar: No aplica

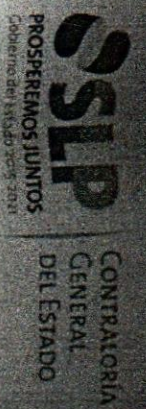
Ente: Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno  
**Sub Dirección de Alcoholes de la Dirección General de Gobernación**

<p style="text-align: center;"><b>Observación</b></p> <p>No se cuenta con el Reglamento de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Observación:</b> Incumplen con el artículo SEXTO TRANSITORIO, de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Recomendaciones (9)</b></p> <p><b>Correctiva:</b> El Titular de la Dirección General de Gobernación deberá instruir a quien corresponda a fin de que se coordinen con la autoridad correspondiente y dar seguimiento hasta lograr se concrete y/o concluya con la expedición del Reglamento que regule la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Preventiva:</b> El Titular de la Dirección General de Gobernación deberá verificar se ejecute y se cumpla con la aplicación de la Normatividad que le aplique a esa Dirección General de Gobernación, así como de las modificaciones que se generen en la misma y que concierne al Interior de esa Dirección.</p> <p><b>Fecha de compromiso para presentar solventación:</b> De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33 y 37 de la Ley de Procedimientos Administrativos deberá solventar esta observación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe.</p>
--	---

<p><b>ELABORÓ</b></p> <p><i>Maria Isabel Diaz Flores</i>          Maria Isabel Diaz Flores          Auxiliar en Administración</p>	<p><b>REVISÓ Y AUTORIZÓ</b></p> <p><i>Taura Isabel Leyva Gómez</i>          Taura Isabel Leyva Gómez          Titular del Órgano Interno de Control de La Secretaría General de Gobierno</p>
<p><b>POR LA UNIDAD AUDITADA</b></p> <p><i>Ramiro Moctezuma Guerrero</i>          Ramiro Moctezuma Guerrero          Subdirector de Alcoholes y Enlace de esta Auditoría</p>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Cédula de observaciones

Ente: Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno  
Sub Dirección de Alcoholes de la Dirección General de Gobernación

Fecha de elaboración: 04/07/2018  
Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: "B-03"  
Número de observación: -02  
Monto fiscalizado: No aplica  
Monto observado: No aplica  
Monto por recuperar: No aplica

Observación

Manual de Organización no actualizado, y el Manual de Procedimientos Obsoleto.

Observación: se incumple con la Normatividad

Fundamento legal: Circular OM-04/15

Ley Orgánica de la Administración Pública Art. 41 Fracc. III.

Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco integrado de Control Interno para el Sector Público". Acuerdo Administrativo que establece las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en materia de Control Interno.

Recomendaciones

**Correctiva:** El Titular de la Dirección General de Gobernación deberá instruir a quienes corresponda a fin de que se Actualicen ambos Manuales, de forma que se sean una herramienta confiable para lograr la eficacia y eficiencia así como el logro de los objetivos de esa Unidad Administrativa.

**Preventiva:** El Titular de la Dirección General de Gobernación deberá verificar se actualicen, ejecute y se cumpla con la aplicación de la Normatividad que le aplique a esa Dirección General de Gobernación, así como de las modificaciones que se generen en la misma y que concierna al Interior de esa Dirección.

**Fecha de compromiso para presentar solventación:** De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33 y 37 de la Ley de Procedimientos Administrativos deberá solventar esta observación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe.

ELABORÓ

*Mafía Isabel Díaz Flores*  
Mafía Isabel Díaz Flores  
Auxiliar en Administración

REVISÓ Y AUTORIZÓ

*Laura Isabel Leyva Gómez*  
Laura Isabel Leyva Gómez  
Titular del Órgano Interno de Control de La Secretaría General de Gobierno

POR LA UNIDAD AUDITADA

*Ramiro Mochetayma Guerrero*  
Ramiro Mochetayma Guerrero  
Subdirector de Alcoholes y Enlace de esta Auditoría



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**



Fecha de elaboración: 04/07/2018

<p align="center"><b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b></p> <p align="center"><b>ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b></p> <p align="center"><b>Cédula de observaciones</b></p>	<p>Hoja No. 3 de 3</p> <p>Número de auditoría: "B-03"</p> <p>Número de observación: -03</p> <p>Monto fiscalizado: No aplica</p> <p>Monto observado: No aplica</p> <p>Monto por recuperar: No aplica</p>
--	---

Ente: Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno

**Sub Dirección de Alcoholes de la Dirección General de Gobernación**

**Recomendaciones**

No se lleva a cabo el Procedimiento: Refrendo de licencias para la venta, distribución, consumo y suministro de bebidas alcohólicas de media y alta graduación por lo que falta integración en los expedientes y no se tiene el debido Control de las solicitudes de pago de refrendo.

**Observación:** que incumple con varios artículos de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.

**Fundamento legal**

Artículos: 6º, Fracción IX, 17, 20, 21, y 26, Fracción I de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.

**Correctiva:** El Titular de la Dirección General de Gobernación deberá Coordinarse y/o instruir a quienes correspondan a fin de que se sistematicen con las autoridades correspondiente y se logre cumplir con la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí.

**Preventiva:** El Titular de la Dirección General de Gobernación deberá verificar se ejecute y se cumpla con la aplicación de la Normatividad que le aplique a esa Dirección General de Gobernación, así como de las modificaciones que se generen en la misma y que concierna al Interior de esa Dirección.

**Fecha de compromiso para presentar solventación:** De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33 y 37 de la Ley de Procedimientos Administrativos deberá solventar esta observación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe.

**ELABORÓ**

*Ma. Isabel Díaz Flores*  
Maña Isabel Díaz Flores  
Auxiliar en Administración

**REVISÓ Y AUTORIZÓ**

*Isabel Leyva Gómez*  
Isabel Leyva Gómez  
Titular del Órgano Interno de Control de La Secretaría General de Gobierno

**POR LA UNIDAD AUDITADA**

*Ramiro Mochizuma Guerrero*  
Ramiro Mochizuma Guerrero  
Subdirector de Alcoholes y Endice de esta Auditoría

208